



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRENQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 60-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Sábado 26 de febrero

Número 47

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, comunica a este Gobierno Civil, en Circular telegráfica, número 3, del corriente año, lo siguiente:

"Recuerdo V. E., que continúan vigentes orden 3 de febrero de 1937 y Orden Circular de este Ministerio de 22 de febrero de 1940, que prohíben celebración fiestas llamadas de Carnaval".

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 23 de febrero de 1966.—
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERÍA

Circular haciendo público los Municipios reservados a efectos de castración de animales domésticos por los Veterinarios titulares respectivos y de ejercicio libre.

De conformidad con las órdenes Ministeriales de Agricultura, de 26 de mayo de 1959 y 31 de julio de 1963, e instrucciones complementarias, seguidamente se publica, la relación de Municipios, por partidos Veterinarios, reservados por sus titulares y residentes con ejercicio libre, a efectos de castración de animales domésticos, para el año en curso.

El resto de los Ayuntamientos de la provincia, se adjudicarán a profesio-

sionales castradores, con licencia registrada en esta Jefatura, según zonas de distribución que confeccionará el grupo sindical correspondiente y que, asimismo, se harán públicos para conocimiento y cumplimiento de todos los interesados.

Burgos, 21 de febrero de 1966.
El Jefe Provincial de Ganadería, Rafael Portero Peyró.

Partidos Veterinarios y Municipios reservados

Alfoz de Bricia.—Alfoz de Bricia, Escalada y Orbaneja del Castillo.

Aranda de Duero.—Aranda de Duero, Campillo de Aranda, Castiello de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Vadocondes, Villalba de Duero y Villanueva de Gumiel.

Arlanzón.—Arlanzón, Galarde, Salguero de Juarros, San Adrián de Juarros, Villorobe, Agés, Santovenia de Oca, Santa Cruz de Juarros, Urrez y Villasur de Herreros.

Baños de Valdearados.—Baños de Valdearados y Tubilla del Lago.

Barbadillo del Pez.—Barbadillo del Pez, Vizcaínos de la Sierra, Jaramillo de la Fuente, San Millán de Lara, Tinieblas de la Sierra y Hoyuelos de la Sierra.

del Pez, Vizcaínos de la Sierra, Jaramillo de la Sierra y Hoyuelos de la Sierra.

Barrios de Bureba (Los).—Los Barrios, Hermosilla, La Parte de Bureba,

reba, Cornudilla, Solduengo y Las Vesgas.

Burgos.—(Zona para Veterinarios libres especialistas), Burgos, Villalbilla de Burgos, Renuncio, Páramo del Arroyo, Quintanadueñas, Villagonzalo Pedernales, Cardenajimeno y Saldaña de Burgos.

Busto de Bureba.—Busto de Bureba, Cascajares de Bureba, Quintanaélez, Navas de Bureba y La Vid de Bureba.

Caleruega. — Caleruega y Valdeande.

Castildelgado. — Castildelgado, Bascuñana, Ibrillos, Redecilla del Camino, Vitoria de Rioja, y la entidad de Sotillo de Rioja (Ayuntamiento de Redecilla del Campo).

Covarrubias.—Covarrubias, Mambriillas de Lara y Retuerta.

Cubo de Bureba.—(Zona para Veterinario libre-especialista), Cubo de Bureba, Miraveche y Santa María Ribarredonda.

Estépar.—Estépar, Celada del Camino, Quintanilla Somuñó, Villavieja de Muñó, Cabia, Medinilla de la Dehesa, Villagutiérrez, Hormaza, Vilviestre de Muñó y Frandovinez.

Gumiel del Mercado.—Gumiel del Mercado, La Aguilera y Quintana del Pidio.

Guzmán.—Guzmán, Boada de Roa, Quintanamanvirgo y Villares de Roa.

Hontomín.—Hontomín, Quintanacruz, La Molina de Ubierna, Gredilla la Polera, Cernégula y Abajas.

Hontoria del Pinar.—Hontoria del Pinar y Rabanera del Pinar.

La Horra.—La Horra y Sotillo de la Ribera.

Huerta de Abajo.—Huerta de Abajo, Huerta de Arriba y Valle de Valdelaguna.

Huerta de Rey.—Huerta de Rey, Quintanaraya y Peñalba de Castro.

Ibeas de Juarros.—Ibeas de Juarros, Cueva de Juarros, Orbaneja de Ríopico, Cardañuela Ríopico, Castrillo del Val y Zalduendo.

Iglesias.—Iglesias, Tamarón, Villaldemiro, Castellanos de Castro (reserva solo ganado porcino).

Mecerreyes.—Mecerreyes, Cuevas de San Clemente y Puenteadura.

Miranda de Ebro.—(Zona para Veterinario libre especialista), Miranda de Ebro, Bugedo, Orón, Santa Gadea del Cid, Bozoo y Encío.—Rivera Baja y Salcedo (Alava).

Moradillo de Roa.—Moradillo de Roa, Hontanags, Torregalindo y La Sequera de Haza.

Palacios de la Sierra.—Palacios de la Sierra, Vilviestre del Pinar y Moncalvillo.

Pampliega.—Pampliega, Barrios de Muñó, Belbimbre, Palazuelos de Muñó, Villazopeque, Villaquirán de los Infantes y Olmillos de Muñó.

Pancorvo.—Pancorvo, Valluércanes, Altable Ameyugo y Villanueva de Teba.

Pedrosa del Príncipe.—Pedrosa del Príncipe, Iteño del Castillo y Valbonilla (Castrojeriz).

Pedrosa de Valdeporres.—Merindad de Valdeporres.

Peñaranda de Duero.—Peñaranda de Duero, San Juan del Monte, La Vid y Barrios y Cuzcurrita de Aranda.

Pinilla de los Barruecos.—Pinilla de los Barruecos, Cabezón de la Sierra La Gallega y Mamolar.

Presencio.—Presencio, Ciadoncha, Villaverde del Monte, Mazuela y Mazuelo de Muñó (reserva solo porcino).

Quintanar de la Sierra.—Quintanar de la Sierra, Canicosa, Regumiel y Neila.

Salas de los Infantes.—Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Hacinas, Villanueva de Carazo, Monasterio de la Sierra, La Revilla y Ahedo y Castrovido.

San Quirce de Ríopusuerga.—San Quirce de Ríopusuerga, Sotovellanos, Rebolledo de la Torre y Cuevas de Amaya.

Santibanez Zarzaguda.—Santibanez Zarzaguda, Las Rebolledas, Marmellar de Arriba, Mansilla de Burgos, Lodoso Zumel, La Nuez de Abajo, San Pedro Samuel, Avellanos del Páramo, Las Celadas, Ros, Marmellar de Abajo y Los Tremellos.

Sasamón.—Sasamón, Citores del Páramo, Olmillos de Sasamón, Yudego y Villandiego y Villasidro.

Soncillo.—Valle de Valdebezana, Arijá y Alfoz de Santa Gadea.

Sotopalacios.—Sotopalacios, Villaverde Peñahorada, Quintanaortuño, Róseras, Ubierna y Celadilla Sotobrín.

Sotresgudo.—Sotresgudo, Amaya, Barrios de San Felices, Guadilla de Villamar, Salazar de Amaya, Rezonondo, Sandoval de la Reina, Villavedón y Castrillo Ríopisuerga.

Torresandino.—Torresandino, Terradillos de Esgueva y Villatuelda.

Valmala.—Valmala, Garganchón, Rábanos y Santa Cruz del Valle.

Villadiego.—Villadiego, Arenillas de Villadiego, Coculina, Tapia de Villadiego, Barrios de Villadiego, Villalbilla de Villadiego, Villanueva de Puerta y Las Hormazas.

Villafruela.—Villafruela.

Villahizán de Treviño.—Villahizán de Treviño, Sordillos, Villamayor de Treviño, Villanueva de Odra y Grijalba.

Villamayor de los Montes.—Villamayor de los Montes, Madrigalejo del Monte y Zael.

Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado y por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Uwe J. Gerd Janssen, de nacionalidad alemana, mayor de edad, casado, Ingeniero, vecino de Burgos, calle Santa Agueda, número 1-3.º, y con establecimiento de Hostelería en Hoyos del Tozo, de esta provincia, se ha instado expediente solicitando la suspensión de pagos, que ha sido admitida en providencia dictada con esta fecha.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Burgos, veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

595.—112,50

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 28 de enero de 1966, acordó anunciar un concurso para la adjudicación del arrendamiento por un año, de la casa-ventorro de Gamonal, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Es objeto del presente concurso, la adjudicación del servicio de carácter administrativo del negociado y ocupación de la casa-ventorro de Gamonal y sus enseres de propiedad municipal, como vivienda y bodega para la venta de los productos propios de dicho establecimiento.

Los licitadores ofrecerán para la adjudicación de dicho establecimiento un precio mínimo de treinta y dos mil pesetas.

El contrato tiene una duración desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1966.

El pago de la cantidad ofrecida por el adjudicatario, se hará en cuatro plazos, con vencimiento el 1 de

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera

abril, el 1 de junio, el 1 de septiembre y el 1 de noviembre del año 1966.

El Excmo. Ayuntamiento, autoriza a ocupar al adjudicatario con la obligación de utilizarlo a la venta de artículos de consumo, la planta baja del edificio propiedad municipal, denominado Antigua Casa Consistorial de Gamonal, la parte destinada en la actualidad a la venta de bebidas con sus dependencias, el local para la venta de carnes y la bodega sótano, reservándose el Ayuntamiento los 3 comedores de la planta baja, con luces a la fachada sur del edificio, que se independizará del resto, excluye igualmente la ocupación de la lechera, quedando obligado el adjudicatario a servir en su establecimiento diariamente comidas y bebidas de los artículos de consumo propios del negocio y objeto de esta subasta así como a expender carne, estándole prohibido destinar los locales a usos que no sean propios del negocio como igualmente a ocupar los desvanes con animales de cualquier especie.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo cuantas personas lo deseen pedir cuantas aclaraciones estimen pertinentes y examinar el referido pliego.

Los licitadores que concurren a este concurso deberán constituir en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, un depósito provisional por la cantidad de mil pesetas, para responder del otorgamiento del contrato.

Dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, el adjudicatario constituirá una fianza definitiva equivalente al 6 por 100 del precio de adjudicación.

El acto del concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente, al del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de

la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las 12 horas del día anterior al acto del concurso.

En la cubierta del sobre se consignará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el Concurso de la Casa-Taberna de Gamonal".

Las proposiciones, deberán extenderse en papel del Estado de 3 pesetas, e irán reintegradas con una tasa municipal de 6 pesetas y póliza de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, de 25 pesetas, ajustándose al modelo siguiente:

Don vecino de, con domicilio en, calle, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número correspondiente al día de de 196. así como de las condiciones fijadas para el concurso de adjudicación del arriendo administrativo del negocio y ocupación del establecimiento y enseres de propiedad municipal conocido por casa-taberna del barrio de Gamonal, cuyas condiciones acepta en su totalidad, se compromete a satisfacer por la adjudicación de dicho servicio, hasta el 31 de diciembre de 1966, la cantidad de (dígase en letra y número)

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 22 de febrero de 1966.
El Alcalde, Fernando Dancausa.

591.—544,50

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 28 de enero de 1966, acordó anunciar una subasta pública a fin de enajenar un terreno propiedad municipal sito en el término de Las Fuentecillas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Es objeto de la presente subasta la enajenación de unos terrenos de 2.021,39 metros cuadrados de superficie, sitos en el término de Las Fuentecillas, con el fin de que el adju-

dicatario se comprometa a la implantación o ampliación sobre el mismo de una fábrica de productos alimenticios, pudiendo tomar parte en esta subasta cualquier empresa dedicada a la fabricación de los productos antes indicados.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de seiscientos seis mil cuatrocientas diecisiete pesetas, según valoración del terreno dada por el señor Arquitecto municipal.

Deberá hacerse constar en la propuesta el sistema de funcionamiento de la fábrica acompañando informe técnico en el que se garantice que no han de producirse molestias y humos incompatibles en la zona residencial. Los edificios que se levanten estarán constituidos por elementos incombustibles y materiales definitivos, considerándose conveniente fijar un retranteo de tres metros para las edificaciones, contados a partir de la línea de cerramiento, estando éste constituido por un zócalo de 0,50 metros de altura máxima y el resto constituido por estructura diáfana que permita la visibilidad. Queda excluido el uso de viviendas en general, excepto para vigilancia y entretenimiento de los mismos. La recogida de aguas fecales se efectuará por medio de fosa séptica situada dentro de la parcela empalmándola con el alcantarillado.

La iniciación de las obras para la construcción de los edificios industriales, no excederá del plazo de 5 meses, a contar de la fecha de adjudicación de la parcela, fijándose en 18 meses el plazo para la total terminación de las obras. Para el caso de que el adjudicatario no lleve a cabo en el plazo de 18 meses como máximo, a partir de la adjudicación, la instalación o ampliación de la industria, el Ayuntamiento se reserva el derecho de reversión a su patrimonio del terreno objeto de esta subasta.

Las proposiciones deberán presentarse en el Negociado de Contratación, en cualquiera de los días y horas hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia

y hasta las 12 horas del día anterior al de la apertura de pliegos. El acto de subasta tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este pliego en el "Boletín Oficial" de la provincia y a la hora de las 12, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue. Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, que será la crado en el Negociado de Contratación a presencia del presentador, el que, en unión del Jefe del Negociado, rubricará el sobre. En la cubierta de éste figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de un terreno para instalación o ampliación de una fábrica de productos alimenticios en el término de Las Fuentecillas".

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Los licitadores deberán constituir en la Caja General de Depósitos o sus sucursales o en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento un depósito provisional de 12.128,34 pesetas.

El adjudicatario quedará obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación, dentro de los 10 días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones deberán formularse en papel de timbre del Estado de 3 pesetas e irán reintegrados por un sello municipal de 6 pesetas y póliza de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de la Administración Local y se ajustará al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, correspondiente al día de de 19, así como del pliego de condiciones aprobado por el Excelen-

tísimo Ayuntamiento de Burgos para la subasta de 2.021,39 metros cuadrados de terreno con destino a la instalación o ampliación de una industria de productos alimenticios cuyas condiciones acepta el firmante en su totalidad, solicita la adjudicación de la propiedad de dichos terrenos en el precio de (dígase en letra y número) para la instalación o ampliación de una fábrica de productos alimenticios. — (Burgos, fecha y firma).

Lo que se anuncia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación Municipal.

Burgos, 23 de febrero de 1966.—
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

624.—697,50

Ayuntamiento de Belorado

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día de ayer, ha tomado el acuerdo de aprobar el Presupuesto Especial Ordinario del Servicio Municipalizado del Teatro Cine Principal de esta villa, cuyo documento con todos sus antecedentes y anexos, se expone al público durante el plazo de quince días, en los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, en la forma y por los interesados a que se refiere el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, y todo en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 682 de igual cuerpo legal y del 76 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.

El presupuesto aprobado tendrá vigencia anual para el presente ejercicio económico.

Belorado, 21 de febrero de 1966.
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento y Reem-

plazo del Ejército, figura el mozo que después se relacionará, cuyo paradero así como el de sus padres, se ignora, por lo que se le cita por el presente para que comparezca en esta Ayuntamiento, el día 20 de febrero a la clasificación y revisión de soldados, rogando y encareciendo a las personas que supieren el paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mozo que se cita

Ricardo García Nogera, hijo de Ruperto y Juana, nacido el 10 de diciembre de 1945.

Gumiel del Mercado, 15 de febrero de 1966.—El Alcalde, Juan Calvo.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Momediano (Junta de Oteo)

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con sujeción al pliego de condiciones aprobado tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 15 de marzo próximo venidero y hora de las doce, la subasta de 688 robles maderables, con 240 metros cúbicos de madera y 64 de leña de sus copas, propiedad de la Junta Administrativa de Momediano, bajo el tipo de tasación de 107.699 pesetas, sitos en el monte de San Martín, número 407.

Las condiciones, tanto económicas como administrativas se encuentran de manifiesto en el respectivo expediente.

Las proposiciones para optar a tal subasta se admitirán con una hora de antelación a la subasta.

De quedar desierta se celebrará segunda subasta el día 28 del mismo mes, a la misma hora y por la misma tasación y condiciones.

Junta de Oteo, a 19 de febrero de 1966.—El Alcalde, Martín Sainz.

598.—121,50